



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.-



La Comisión de Vigilancia de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes emite el presente **Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes;** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene la facultad de realizar visitas y auditorías con la finalidad de allegarse de la información necesaria para la revisión, examen y fiscalización de las Cuentas Públicas.

2.- El Capítulo III, Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes establecen los procedimientos para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado pueda llevar a cabo auditorías, visitas e inspecciones.

3. A principios de marzo del presente año, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes inició las respectivas auditorías en los entes públicos.

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

4.- En fecha 16 de marzo de 2020, el Dr. Miguel Ángel Piza Jiménez, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, confirmó el primer caso de contagio del virus denominado COVID-19, conocido socialmente como coronavirus, en nuestra entidad; siendo que previamente, en fecha 11 de marzo del presente año, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el virus denominado COVID-19, se elevaba al grado de "pandemia".

5.- En fecha 17 de marzo de 2020, la Junta de Coordinación Política, implementó una serie de medidas con respecto a las actuaciones del H. Congreso del Estado de Aguascalientes; lo anterior a la par de diversos entes públicos y privados que han implementado aquellas medidas que estiman necesarias e idóneas, en materia de salud.

6.- En fecha 18 de marzo de 2020, autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Aguascalientes, confirmaron el segundo caso de contagio del virus denominado COVID-19, en nuestra entidad.

CONSIDERANDOS

I.- Ante la existencia confirmada de diversos casos de pacientes contagiados del virus denominado COVID-19, la Comisión de Vigilancia estima pertinente el suspender las auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para posteriormente reanudarlo; ello como una medida necesaria a efecto de coadyuvar a evitar el contagio de COVID-19. Lo anterior siendo a su vez, una acción consecuente y alineada a las medidas implementadas a nivel Estatal y Federal.

II.- Para tales efectos debe atenderse e invocarse el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, que a su letra señala:

[...] En todo momento, la Comisión tendrá la atribución de modificar, suspender o cancelar las acciones realizadas por el Órgano Superior de

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Fiscalización, previa justificación de las causas que sustenten tal determinación, las cuales serán acatadas sin limitación alguna so pena de responsabilidad .[...]

En tal tenor, es que los que integramos la suscrita Comisión de Vigilancia, estimamos necesario el emitir el presente Acuerdo Legislativo, bajo las consideraciones siguientes:

A.- Se suspenden las auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para no poner en riesgo la salud de las personas involucradas en los procedimientos.

B.- Quedan suspendidos los plazos legales que comenzaron a correr referente a auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para no poner en riesgo la salud de las personas involucradas en los procedimientos.

C.- La reanudación de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, surtirá efectos cuando la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes lo considere necesario mediante un Acuerdo Legislativo que emita en fecha posterior.

Por lo que una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de los diputados que integran la Comisión de Vigilancia, se emite el siguiente:

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia, de conformidad con lo establecido el artículo 91 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, emite el presente Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, hasta nuevo aviso, al tenor de lo siguiente:

Suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

La Comisión de Vigilancia como una medida necesaria a efecto de coadyuvar a evitar el contagio de COVID-19, resuelve lo siguiente:

A.- Se suspenden las auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

B.- Quedan suspendidos los plazos legales que comenzaron a correr referente a auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO EDUCATIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes a partir de la publicación del presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes

C.- La reanudación de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, surtirá efectos cuando la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes lo considere necesario mediante un Acuerdo Legislativo que emita en fecha posterior.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS, A 20 DE MARZO DE 2020

COMISIÓN DE VIGILANCIA



DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO
PRESIDENTE



DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN
SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
VOCAL

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
VOCAL



DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES
VOCAL

Acuerdo Legislativo para la suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos de Fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos de Fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.